

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00452

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que JULIAN DAVID CARCAMO LUNA y CARTEX VALORES S.A.S., se encuentran notificadas del auto que admitió la demanda por conducta concluyente conforme lo señalan los artículos 300 y 301 del Código General del Proceso, al momento de otorgar poder y contestar la demanda², oponiéndose a las pretensiones y elevando excepciones de mérito³.

Se reconoce personería para actuar al abogado Ernesto Teófilo Cruz Daza como representante judicial del citado extremo procesal para los efectos del mandato conferido⁴ y en consonancia con los artículos 74 y 77 *ejusdem*.

De otra parte, surtido el traslado de que trata el artículo 370 *ibídem*, conforme lo señala el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022⁵, el demandante se pronunció frente a las defensas impetradas por su contraparte de forma extemporánea⁶.

Así las cosas, en firme esta providencia ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 64
fijado el 24 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documento 026.

² Páginas 18 a 30 del documento 015.

³ Documentos 014 a 021.

⁴ Documentos 019 y 020.

⁵ La contestación y sus anexos fueron remitidos con copia a los correo reyes37@hotmail.com y alex.c.e@hotmail.es

⁶ Documentos 024 y 025.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4237ed864c51acb2951210e43e77b344f68db94083db502ca0789b09865cbc0**

Documento generado en 23/05/2023 04:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>